



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 2021-00334 00

Demandante: Rafael Ricardo Urda Martínez

Demandado: Stephany Pizarro Algarín C.C. 1.045.680.901

A su Despacho el presente proceso ejecutivo, junto con el memorial presentado ante el correo electrónico del Juzgado por la apoderada del demandante Dra. Ana Beatriz Moreno Noguera quien presenta terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvasse proveer

Barranquilla, noviembre 8 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 2021-00334 00

Demandante: Rafael Ricardo Urda Martínez

Demandado: Stephany Pizarro Algarín C.C. 1.045.680.901

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, noviembre ocho (8) de Dos mil veintiunos (2021).

Visto el memorial que presento la Dra. Ana Beatriz Moreno Noguera quien es apoderada de la parte demandante, que da cuenta del cumplimiento del pago total de la obligación demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera Ofíciase en tal sentido.

Tercero: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el presente proceso

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

779eeef03624f1f77912597deb5bf3b90f831daf5953dc79f006642b3e724eab

Documento generado en 08/11/2021 04:57:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>